ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 577 de fecha 24 de octubre de 2019, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Contratación Directa N° 21/19, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"**, con ID Nº 368.731, el mismo está conformado por:

Abg. KAREN ROMERO, Representante de la Dirección Administrativa.
Sr. MICHAEL MEAURIO, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera.
Lic. CÉSAR CHENA, Representante del Departamento de Valores Fiscales.
Abg. CAYETANO VERA, Representante del Departamento de Valores Fiscales.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14/11/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Ofertas de las Empresas: **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA y SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las propuestas:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	Gs. 47.463.500.-
SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas	Gs. 42.717.450.-

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CÉSAR CHENA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El Representante de la Empresa SOLUTEC deja constancia en Acta que la Empresa S.A.C. AUGUSTO BEDOYA, presenta incompleto el Formulario de Oferta, presenta solo la planilla de precios.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA SIPE N° 1577656	SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas SIPE N° 1577670
Fotocopia simple de los **Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica**, tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 04** (Es suficiente, está dado por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los **Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta** para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 04** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal, conforme consta en la Escritura de Poder).	**CUMPLE NO APLICA** (La persona firmante de la oferta es el Propietario de la Empresa)

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CESAR CHEDA

CHYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**NO APLICA**	**CUMPLE SIPE FOLIO 07**
Formulario de Oferta	**NO CUMPLE FOLIO 03** (Dicho documento no se encuentra debidamente completado y preparado).	**CUMPLE FOLIOS 02 al 04** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE FOLIOS 01 y 02** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida).	**CUMPLE FOLIOS 05 al 06** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. Con referencia a la oferta presentada por la Empresa S.A.C. Augusto Bedoya, y en base a la observación plasmada en el Acta de Apertura, este Comité ha procedido a la verificación exhaustiva del documento "Formulario de Oferta", en el cual se observa que el mismo se encuentra incompleto en su presentación, sólo se encuentra la planilla de precios, faltando el formulario que debe ser descargado del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Órgano Rector de las Compras Públicas. Por tal motivo, se puede colegir que la citada Empresa NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto este Colegiado decide descalificar la oferta de la citada Empresa, en base a las argumentaciones establecidas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dptó. Administrativo - SSEAF

CÉSAR CHENA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

3.2. Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente acta.

3.3. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

3.4. Al respecto este Comité procede a la evaluación de precios, presentado por la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor de los precios unitarios de los ítems N° 1 y 2 de la oferta de la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, no superan el rango establecido con respecto al precio referencial estimado por la Convocante.

Aplicación del margen de preferencia

3.5. La Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas** **NO** ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

3.6. El Comité de Evaluación procederá a evaluar a la oferta ubicada en primer lugar, que corresponde a la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas** a fin de verificar su cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CESAR CHEPA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

3.7. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, verifica que el **Sr. Fernando Ariel Cárdenas**, con Cédula de Identidad N° 3.8463758, no se halla comprendido en las inhabilitaciones previstas en el **Art. 40**, según constancia N° 1290805, que se adjunta a esta Acta.

3.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** **y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que el propietario de la Empresa arriba nombrada, no está comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b"** de la Ley.

3.9. En base a la solicitud realizada por este Colegiado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por Nota CUOC N° 1052 de fecha 19 de noviembre de 2019, remite a la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas** el pedido de las siguientes documentaciones formales, otorgando el plazo de 1 (un) día hábil para su presentación:

- El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de MANTENIMIENTO DE MAQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
- Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos.
- Certificado/s de buen desempeño en instituciones Públicas y/o privadas.
- Declaración Jurada que cuenta con disposición inmediata de herramienta y repuestos necesarios para llevar adelante los mantenimientos.
- Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.

Por tanto, el Comité de Evaluación decide dejar en un cuarto intermedio hasta que la citada Empresa remita lo solicitado.

3.10. En fecha 28 de Noviembre de 2019, se vuelve a reunir el Comité de Evaluación a fin de proseguir con los trabajos evaluativos, teniendo a la vista el Exp. SIME N° 104985/19, con

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo

CESAR CHEPA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

entrada en fecha 20 de Noviembre del corriente año en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y que contiene las documentaciones solicitadas por este Comité:

1) Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de MANTENIMIENTO DE MAQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.
2) Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos.
3) Certificado/s de buen desempeño en instituciones Públicas y/o privadas.
4) Declaración Jurada que cuenta con disposición inmediata de herramienta y repuestos necesarios para llevar adelante los mantenimientos.
5) Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.

3.11. Seguidamente se procede a analizar y verificar las documentaciones presentadas en tiempo por la Empresa SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas, surgiendo el siguiente informe al respecto:

- Con relación al punto 1, el Comité de Evaluación examina las copias de facturas y contrato, insertos a fs. 8 al 14, dando así cumplimiento a este punto.
- Con relación al punto 2, la Empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado, mediante la presentación del documento requerido, obrante a fs. 2.
- Sobre el punto 3, ha dado cumplimiento al requerimiento, y el documento se encuentra a fs. 3 al 5
- En referencia al punto 4, la Empresa ha dado cumplimiento al mismo, mediante la presentación del documento obrante a fs. 6.
- Referente al punto 5, la Empresa remite la documentación solicitada y que obra en fs. 7.
- El Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones contenidas en el expediente SIME N° 104985/19, en el cual la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, presenta los documentos requeridos, y luego de su análisis pertinente,

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CESAR CHEPA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

se puede informar que ha dado estricto cumplimiento a la presentación de todas las documentaciones ya sean sustanciales como formales solicitados en la Carta de Invitación del presente proceso licitatorio.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales dentro de la oferta, y las que fueron remitidas posteriormente en base a nota de requerimiento, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar en forma exhaustiva su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Constancia SIPE Nº 1577670
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	**CUMPLE SIPE** (Folio 07)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE SIPE** (Folio 07)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE** (Folios 08 y 09)
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE SIPE** (Folio 07)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	**NO APLICA**
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** (Folio 10)
Otros documentos	
El Oferente deberá presentar: copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Mantenimiento de Máquina Impresora y Guillotina, a Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente Contratación,	**CUMPLE** (Folios 08 al 14) (Exp. SIME 104985/19)

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAP

CESAR CHENA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

de los últimos (3) tres años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos.	**CUMPLE** (Folio 02) (Exp. SIME 104985/19)
Certificado/s de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas.	**CUMPLE** (Folios 03 al 05) (Exp. SIME 104985/19)
Declaración Jurada que cuenta con disposición inmediata de herramientas y repuestos necesarios para llevar adelante los mantenimientos.	**CUMPLE** (Folio 06) (Exp. SIME 104985/19)
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** (Folio 07) (Exp. SIME 104985/19)
El Oferente deberá presentar con su oferta el listado de socios, accionistas y/o representantes legales con sus respectivos números de documentos de identidad, para su verificación en el SINARH.	**NO APLICA**
Declaración Jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete habilitar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPE SIPE** (Folio 07)
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). **Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia-**	**NO PRESENTA**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la Empresa evaluada, CUMPLE con toda la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificación de las Capacidades Económicas requeridas en la Carta de Invitación:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAS

CESAR CHELA

CHYETNWOVERN

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

4.3. Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el apartado de Documentos Sustanciales de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas y consorciadas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, constatándose lo siguiente:

4.4. Experiencia: La Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas** demuestra poseer el volumen de negocio, equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación, durante los últimos tres años, a más de arrimar las evidencias, razón por la cual cumple con este requisito.

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: **NO APLICA**

4.6. Capacidad Técnica: La Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas** ha demostrado contar con la capacidad técnica necesaria para dar cumplimiento a la prestación de los servicios solicitados, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y formales indicadas en la Carta de Invitación:

4.7. En base a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C de la Carta de Invitación y a la oferta presentada por la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, además de los documentos arrimados posteriormente, se verifica que CUMPLE con las Especificaciones Técnicas detalladas en la Carta de Invitación.

4.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, CUMPLE con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.9. El crédito presupuestario disponible para la presente contratación corresponde a la partida presupuestaria afectada por el Objeto del Gasto 240 FF 30, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 560/19.

4.10. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la presente Carta de Invitación, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende se

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CESAR CHEJA

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 81/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19
"MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA"
ID: 368.731.-

encuentra conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la Empresa **SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas**, de los ítems N° 1 y 2, por un monto total de **Gs. 42.717.450.- (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Setecientos Diez y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta)** I.V.A. incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.----------

5.2. Finalmente, en fecha 02 de Diciembre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. MICHAEL MEAURIO Representante SSEAF	**Abg. KAREN ROMERO** Representante D.A.
Abg. CAYETANO VERA Representante D.T.V.F.	**Lic. CÉSAR CHENA** Representante D.T.V.F.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

FL-CUOC-08
Versión: 01

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/19 - "MANT. Y REPARACIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y GUILLOTINA" - I.D. N° 368.731

			SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**81111812-002**	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MENORES - MÁQUINA IMPRESORA OFFSET HEIDELBERG**							
1.1		Mantenimiento general del equipo	n/a	n/a	Unidad	Evento	1	22.941.300	22.941.300
1.2		Compresores de vacío, Mantenimiento (Compresor 1)	n/a	n/a	Unidad	Evento	1	990.000	990.000
1.3		Compresores de vacío, Mantenimiento (Compresor 1)	n/a	n/a	Unidad	Evento	1	990.000	990.000
1.4		Mantenimiento tablero eléctrico general	n/a	n/a	Unidad	Evento	1	2.970.000	2.970.000
1.5		Mantenimiento motor eléctrico principal	n/a	n/a	Unidad	Evento	1	3.150.000	3.150.000
2	**81111812-007**	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MENORES - MÁQUINA GUILLOTINA AUTOMÁTICA GUARANÍ**							
2.1		Reparación y mantenimiento de la guillotina	n/a	n/a	Unidad	Evento	1	11.676.150	11.676.150
								TOTAL:	**42.717.450**

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Comité de Evaluación

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEA

CAYETO NUÑEZ VEGA

CESAR CHENDA